

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de San Diego.

Doña Almudena Gutiérrez Español ha solicitado la sucesión en el título de Conde de San Diego, vacante por fallecimiento de su tío, don Rafael Gutiérrez Gómez-Acebo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de octubre de 2001.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—52.177.

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Leyva.

Doña María Victoria Conde Luque y Herrero ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Leyva, vacante por fallecimiento de su hermana, doña Mercedes Conde Luque y Herrero, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1998, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de octubre de 2001.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—52.435.

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 9 de Baleares sobre asistencias marítimas.

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de agosto de 2001, por el B/S «Salvamar Antares» de bandera española, a la embarcación de recreo «Inspiration».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 28 de septiembre de 2001.—52.106.

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 9 de Baleares sobre asistencias marítimas.

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de septiembre de 2001, por el B/R «Pau da Luz» de bandera española, a la embarcación de recreo «Jonathan».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 1 de octubre de 2001.—52.105.

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 9 de Baleares sobre asistencias marítimas.

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente como motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de septiembre de 2001, por el B/S «Salvamar Antares» de bandera española, a la embarcación de recreo «Saray» de bandera alemana.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 11 de octubre de 2001.—52.102.

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 8 de Valencia sobre asistencias marítimas.

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13/14 de octubre de 2001, por el patrullero del SVA «Halcón III», de bandera española, a la embarcación de recreo «Portiad'Or» de bandera británica.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 8 de octubre de 2001.—52.100.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente RG 2111/98.

Notificación a don Constantino Domínguez Rodríguez y doña Mercedes Albaa Cerdeira de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 2111/98, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Constantino Domínguez Rodríguez y doña Mercedes Albaa Cerdeira que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 2111/98, seguido a su instancia, por renta de las personas físicas, se ha dictado Resolución en sesión del día 20 de julio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo la reclamación económico-administrativa promovida por don Constantino Domínguez Rodríguez y doña Mercedes Albaa Cerdeira, contra requerimiento de información de la Unidad Central de Información de fecha 10 de marzo de 1998, acuerda: Declarar inadmisibile la reclamación económico-administrativa interpuesta.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 27 de septiembre de 2001.—María de Rus Ramos Puig.—52.153.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 5895/00, protocolo 763/01.

Notificación a don Juan Francisco Rubio González de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 5895/00, protocolo 763/01, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente, se notifica a don Juan Francisco Rubio González que por el Tribunal Económico-Administrativo Central,

y en el expediente R. G. 5895/00, protocolo 763/01, seguido a instancia del interesado, contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 29 de octubre de 1999, recaído en reclamación número 25/00648/99, sobre diligencia de embargo, se ha dictado Resolución en sesión del día 7 de junio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Juan Francisco Rubio González, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 29 de octubre 1999, recaído en la reclamación número 25/00648/99, sobre diligencia de embargo, acuerda: Declarar su inadmisibilidad.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 3 de octubre de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—52.214.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 2862/00, protocolo 660/01.

Notificación a «Idisa Ingenieros, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 2862/00, protocolo 660/01, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente, se notifica a «Idisa Ingenieros, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 2862/00, seguido a instancia del Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 12 de enero de 2000, recaído en expediente número 28/12258/97, promovido contra providencia de apremio, se ha dictado Resolución en sesión del día 24 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal Tributaria, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de 12 de enero de 2000, recaído en la reclamación número 28/12258/97, promovida contra providencia de apremio, acuerda: Desestimarla y confirmar la modificación de la misma acordada en el fallo impugnado por ser conforme a Derecho.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de octubre de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—52.162.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 2854/99, protocolo 559/01.

Notificación a «Occidental Carburantes, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 2854/99, protocolo 559/01, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente, se notifica a «Occidental Carburantes, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 2854/99, contra Acuerdo del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria denegatorio de solicitud de fraccionamiento de deuda tributaria, se ha dictado Resolución en sesión del día 10 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa interpuesta por «Occidental Carburantes, Sociedad Limitada», contra Acuerdo del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 8 de abril de 1997, en asunto relativo a desestimación de recurso de reposición contra acuerdo denegatorio de aplazamiento de deudas tributarias, acuerda: Desestimar la reclamación, confirmando los autos de gestión impugnados.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de octubre de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—52.159.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 2223/99, protocolo 713/01.

Notificación a «Compañía Urbanizadora del Norte, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 2223/99, protocolo 713/01, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente, se notifica a «Compañía Urbanizadora del Norte, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 2223/99, contra Acuerdo del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 19 de febrero de 1999, en asunto relativo a compensación de deuda, se ha dictado Resolución en sesión del día 7 de junio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa interpuesta por «Compañía Urbanizadora del Norte, Sociedad Anónima», contra Acuerdo del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 19 de febrero de 1999, acuerda: Desestimar la reclamación, confirmando el acuerdo impugnado.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de octubre de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—52.157.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 3798/00, protocolo 590/01.

Notificación a don Juan Capdevila Vallve de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 3798/00, protocolo 590/01, por aplicación de lo dispuesto en el artícu-

lo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Juan Capdevila Vallve que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 3798/00, protocolo 590/01, seguido a instancia del interesado, contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 29 de abril de 1999, recaído en reclamación número 43/01267/98, en asunto relativo a procedimiento de apremio por sanción de tráfico, se ha dictado Resolución en sesión del día 10 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso extraordinario de revisión promovido por don Juan Capdevila Vallve, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 29 de abril de 1999, recaído en la reclamación número 43/01267/98, acuerda: Declararlo inadmisibile.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de octubre de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—52.155.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 3772/01.

Notificación a «Sustancias Industriales Selectas, Sociedad Limitada», ordenada por la Vocalía Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 3772/01, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente, se notifica a «Sustancias Industriales Selectas, Sociedad Limitada», que por el Vocal-Jefe de la Sección Undécima del Tribunal Económico-Administrativo central, y en el expediente R. G. 3772/01, seguido a instancia del interesado, por el concepto de procedimiento recaudatorio, se ha acordado lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por «Sustancias Industriales Selectas, Sociedad Limitada», a fin de que, dentro del plazo citado, formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar al mismo los documentos que estime convenientes, y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos 2 y 3, del indicado Reglamento:

Artículo 94.

2. El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho. A este efecto, será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones de terceros. Y, en general, de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al dictar resolución.

3. En el escrito de alegaciones podrá además proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en derecho. Los Vocales del Tribunal Central y los Secretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.»

Madrid, 8 de octubre de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—52.212.